



Excm. Ajuntament de Sagunt **PERSONAL**

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE DEPORTES, MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

PRIMERA.- DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, por el sistema de concurso-oposición-, de un puesto de trabajo laboral de Operario de mantenimiento de Deportes, clasificado dentro del Grupo C2 de titulación, mediante la suscripción de un contrato de relevo para la sustitución de un trabajador de este Ayuntamiento por el período que le resta hasta la jubilación por edad, con jornada del 75 %, de conformidad con la legislación laboral y de la Seguridad Social de aplicación a la jubilación parcial.

2.- Con todos los candidatos que superen el procedimiento se formará una Bolsa de Trabajo de cara a cubrir las necesidades de carácter temporal que se puedan producir, dentro de las categorías de Operario de Mantenimiento de Deportes y Oficial de Mantenimiento, por renuncias de la persona contratada vía relevo o por otras circunstancias, ya sea mediante contratación laboral o nombramiento interino según el caso.

SEGUNDA.- DE LAS CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

1.- Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

A los efectos de equivalencias: [http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/sistema-educativo/enseanzas/educacion-secundaria-](http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/sistema-educativo/enseanzas/educacion-secundaria-obligatoria/equivalencias-efectos-laborales.html)

[obligatoria/equivalencias-efectos-laborales.html](http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/sistema-educativo/enseanzas/educacion-secundaria-obligatoria/equivalencias-efectos-laborales.html)2.- Todos los requisitos deberán cumplirse, como a máximo, el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta incluso el momento de la toma de posesión.

2.- Igualmente, una vez finalizado el procedimiento selectivo, el aspirante que figure en primer lugar de entre la lista de aprobados, con el que se deba suscribir el contrato de relevo, deberá acreditar su condición de demandante de empleo con un certificado en el que conste su inscripción en el INEM dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la propuesta de contratación. Si no reuniese dicha condición, o si no firmase el contrato en el plazo señalado quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y de la subsiguiente propuesta de contratación conferida.

TERCERA.- DEL PROCESO SELECTIVO

Fase de Oposición (hasta 20 puntos)

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con un mínimo de 50 preguntas, con respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta, de entre las materias que figuran en el anexo II de estas bases.



Excm. Ajuntament de Sagunt **PERSONAL**

El ejercicio deberá ser confeccionado por el Tribunal Calificador el mismo día de la realización de la prueba, teniendo en cuenta esta circunstancia en la convocatoria de los aspirantes

A efectos de puntuación del ejercicio las preguntas incorrectamente contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula:

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de una prueba práctica determinada por el Tribunal Calificador. El ejercicio deberá ser confeccionado por el Tribunal Calificador el mismo día de la realización de la prueba, teniendo en cuenta esta circunstancia en la convocatoria de los aspirantes y que versará sobre las tareas propias de Operario en especial en materia relacionada con la albañilería, fontanería y reparaciones de escasa envergadura.

Los dos ejercicios de la oposición, ambos de carácter de obligatorio, serán eliminatorios y se calificarán entre 0 y 10 puntos, quedando excluidos los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La valoración de cada uno de los ejercicios se efectuará mediante la obtención de la media aritmética de la puntuación de cada uno de los miembros del Tribunal y se hará público inmediatamente después de ser acordado por el Tribunal y al finalizar los mismos la totalidad de aspirantes.

Los dos ejercicios de la oposición, ambos de carácter de obligatorio, serán eliminatorios y se calificarán entre 0 y 10 puntos, quedando excluidos los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Fase de Concurso

Además de lo establecido en las Bases Generales en vigor (BOP de 26 noviembre de 2015) se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

Por cada carnet profesional relacionado con las funciones del puesto (electricidad, fontanería, sistemas de climatización, mantenimiento piscinas, albañilería, soldador...) se otorgará 1 punto hasta un límite de 5 puntos.

La puntuación obtenida en este apartado se someterá al límite total de los puntos que se pueden obtener en la fase de Concurso fijado en las Bases generales.

CUARTA.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

La puntuación final del procedimiento vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

QUINTA.- NORMATIVA APLICABLE

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 228 de fecha 26 de noviembre de 2015.

En todo lo relativo al funcionamiento de las bolsas de trabajo se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015 y publicado en el BOP de Valencia núm. 96 de 22 de mayo de 2015.



Excm. Ajuntament de Sagunt **PERSONAL**

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

D./Dña. _____, con domicilio en
_____ Calle, _____,
Teléfono..... D.N.I. _____,
enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para la
contratación mediante contrato de relevo de un OPERARIO DE MANTENIMIENTO
DE DEPORTES y formación posterior de una bolsa de trabajo

EXPONE:

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,
- b) Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases
de la convocatoria.

Por ello, SOLICITA:

Ser admitido en el concurso-oposición convocado para la contratación mediante
contrato de relevo de un OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE DEPORTES y
formación posterior de una bolsa de trabajo

Documentación que se aporta:

-Justificante ingreso Tasa por derechos de examen, o de estar exento de su abono
Deberá indicar, de entre los siguientes, dos medios por los que desee recibir los avisos
de llamamiento: teléfono móvil, teléfono fijo, telegrama, correo electrónico o mensaje
de móvil-SMS:

- 1-
- 2-

_____, a _____ de _____ de 2017
(Firma del solicitante)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.

El solicitante da su consentimiento expreso al tratamiento de sus datos, en cumplimiento de la Ley
Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la finalidad del fichero, cuyo titular es el
Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, es el propio de un procedimiento selectivo de personal, le informamos
que sus datos personales que existen en nuestro poder están protegidos por nuestra Política de Seguridad
y no serán compartidos con ninguna otra entidad, sin su consentimiento. Usted puede ejercitar los
derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a nuestro Departamento.



Excm. Ajuntament de Sagunt **PERSONAL**

ANEXO II

Tema 1.- La constitución Española: Principios generales y Derechos fundamentales

Tema 2.- Derechos y deberes de los empleados públicos

Tema 3.- La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 4.- Equipamientos deportivos municipales

Tema 5.- La Ley de prevención de riesgos laborales: principios generales.

Tema 6. Materiales y herramientas básicas utilizadas en operaciones de mantenimiento de albañilería, fontanería, jardinería, pintura y electricidad. Características y utilidades.

Tema 7 Mantenimiento básico en instalaciones de iluminación y fontanería. Reparaciones básicas de albañilería.

Tema 8. Pinturas: principales tipos e indicaciones de cada una de ellas.

Tema 9. Piscinas: El circuito de recirculación del agua. Productos para el tratamiento. Control de parámetros. Principales tareas de mantenimiento.

Tema 10. Limpieza y desinfección de las instalaciones deportivas. Productos. Características